



Centros de Arte,
Cultura y Turismo
Cabildo de Lanzarote

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO BÁSICO DEL SERVICIO DE
CONTROL DEL MOBILIARIO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y
SOCORRISMO DE LAS PISCINAS DEL ISLOTE DE LA FERMINA.**

Nº Expediente : SVC-2019/54



ÍNDICE

1. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.	3
3. DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS:	4
4. ORGANIZACIÓN	8
5. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTROL	11
6. TRABAJOS A REALIZAR	12
7.-OTRAS CONDICIONES	17



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONTROL DEL MOBILIARIO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SOCORRISMO DE LAS PISCINAS DEL ISLOTE DE LA FERMINA.

1. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye el conjunto de instrucciones que han de regir para la contratación del servicio de mantenimiento, limpieza y socorrismo de las piscinas y sus zonas de tránsito en el Islote de la Fermina.

El Centro del Islote de la Fermina cuenta con dos piscinas la principal de 2.050 metros cuadrados y la infantil de 68 metros cuadrados rodeadas por un solárium. Este contrato abarcará toda la superficie de las piscinas, solárium, sala de máquinas de las piscinas y alrededores que se especifican en plano que se anexa al presente documento.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1.- Operaciones de piscina:

Este objeto del contrato es mantener en perfecto estado de funcionamiento las piscinas (principal e infantil) con sus vasos, solárium y entorno, y todas sus instalaciones de filtración y tratamiento del agua, con sus salas de máquinas, galería perimetral, vasos de compensación, etc.

Cumplir con una programación de inspecciones, de limpieza, la lubricación, así como solucionar los problemas rutinarios que puedan surgir en el normal funcionamiento de las piscinas y alrededores, que podrán ser reparaciones de tipo hidráulico, mecánico o eléctrico. En todos los casos se harán **con supervisión del o los trabajadores asignados por la empresa como mantenedores del Centro**. Todas las acciones deben llevarse a cabo de forma periódica en base a un plan establecido.

El propósito es prever los fallos, manteniendo los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones productivas en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos.

Los **repuestos y materiales** necesarios para las reparaciones correctivas y preventivas ordinarias serán proporcionados por la empresa contratada, sin sobrecoste para la propiedad. Salvo caso de gran avería que la empresa adjudicataria informará a la propiedad, la cual tomará la decisión adecuada,



pudiendo contratar la reparación a la empresa adjudicataria o a otra empresa o realizarla con personal de los CACT.

La finalidad de las tareas de mantenimiento es que el agua de las piscinas posea la calidad adecuada para su uso, cumpliendo las condiciones mínimas estipuladas en este pliego y se encuentren en todo momento en perfecto estado el resto de elementos a mantener.

2.2.- Operaciones de mobiliario de piscina:

Este objeto del contrato es mantener en perfecto estado el mobiliario de la piscina y los espacios alrededor de las piscinas donde se ubicarán las hamacas y sombrillas, especificados en el plano. Además, hacer un seguimiento del buen uso de las instalaciones de los visitantes, verificando que los usuarios de las piscinas y del mobiliario hayan pagado en la taquilla del Centro.

2.3.- Socorrismo:

Con este objeto del contrato se trata de cubrir la prevención y vigilancia de las piscinas general e infantil, atender a las personas que requieran de atención médica, hacerse cargo de la camilla, el botiquín, etc. de su uso y de la renovación del material. Así como avisar en caso necesario del riesgo a los bañistas en mar abierto o en la bahía de que acceden al mar bajo su propia responsabilidad.

La dotación mínima del botiquín será la indicada en el anexo 3 del Decreto 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias, o el de la legislación vigente. Dotación de la que se hará cargo la empresa adjudicataria.

En cualquier caso, las ofertas deben aportar las mejores soluciones a las necesidades planteadas, así como la formulación de actuaciones de mejora para la optimización del servicio prestado al margen de las planteadas en el presente pliego. Por otra parte las características técnicas generales previstas en este pliego podrán ser superadas o mejoradas.

3. DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS:

A continuación se describen algunas características de las principales zonas:



Piscina principal:

La lámina de agua de la piscina ocupa una superficie de 2.884 m². El vaso dispone de un canal perimetral sobre el que se desborda el agua impulsada por el sistema de filtración, el vaso dispone con amplias zonas de tránsito que situadas en su perímetro, permiten el desplazamiento de los usuarios entre las diferentes zonas del centro.

Cuadro de superficies y volumen de la piscina.

SUPERFICIES.	
Superficie total lamina agua zona baño.	2884 m ²
Superficie islote interior. 1	102 m ²
Superficie islote interior. 2	541 m ²
Superficie islote interior. 3	55,7 m ²
Suma superficie islotes.	698,7 m ²
Superficie útil vaso	2185,3 m ²
profundidad mínima fuera de la rampa	1 m
profundidad máxima	1,4 m
Profundidad media	1,2 m
Volumen	2622,36 m ³
Superficie rampa de acceso (playa)	151,9 m ²
Altura media	0,2 m
Volumen	30,38 m ³
Volumen total	2652,74 m ³

Piscina infantil:

En una zona cercana a la entrada y justo antes de ingresar en la rampa de acceso al centro dispone de un vaso de piscina para el uso de los niños denominado piscina infantil.





PISCINA INFANTIL

DIMENSIONES

Lado mayor	12,00 m
Lado menor	6,00 m
Superficie	7,39 m ²
Profundidad	0,45 m
Volumen	3,33 m ³

RECIRCULACIÓN

Volumen	3,70 m ³
Frecuencia recirculación	1,00 hora
electrobomba seleccionada Astral modelo Sena	0,50 CV
Caudal máximo	9,00 m ³ /h

FILTRO

ASTRAL modelo Áster 500	500,00 mm
Velocidad de filtración	35,00 m ³ /h/m ²
Caudal filtración	0,30 m ²

TRATAMIENTO DEL AGUA

Electrolisis salina producción de hipoclorito	12,00 gr/h.
Bomba peristáltica Acido control PH.	1,60 l/h.

Zonas de tránsito alrededor de las piscinas:

Esta zona comprende zonas ajardinadas junto a la piscina, solárium y de tránsito entre zonas. Detallado en el plano adjunto.

Sala de máquinas:

Es el recinto donde se encuentra la maquinaria necesaria para el bombeo y tratamiento del agua de las piscinas. Sistema de impulsión de agua, sistema de filtrado del agua, equipos de media, depósitos de compensación, etc.

Consta de las siguientes partes:

- Depósitos de compensación.
- Colector de aspiración.
- Electrobombas.
- Filtros.



- Electroválvula llenado D. Compensación agua dulce.
- Electroválvula llenado D. Compensación agua salada pozo.
- Cloradores salinos – electrónica de control. (Equipo en el que se visualiza el display)
- Cloradores salinos - electrolizadores. (Láminas de titanio prod. Cloro)
- Bombas dosificadoras hipoclorito.
- Bombas dosificadoras Minorador de PH.
- Tubos de metacrilato con sensores de nivel.

Sala de máquinas intermedia:

Es otro recinto donde se ubican la maquinaria para recoger el agua procedente del desborde perimetral para bombearla a los depósitos de compensación de la sala de máquinas principal, con un sistema de sensores instalados en el depósito de esta sala de máquinas, que serán los responsables de arrancar y parar las electro bombas instaladas en este recinto técnico.

Consta de las siguientes partes:

- Electrobombas de trasiego.
- Sensores de niveles.
- Depósito de compensación.
- Bomba de achique.
- Cuadro eléctrico protección.

Escaleras de acceso al vaso:

Se distribuyen 4 escaleras de obra y otras 5 metálicas de acero inoxidable empotradas en el muro y distribuidas de forma regular.

Elevador PMR:

Se ha instalado un elevador para personas de movilidad reducida (PMR) en una zona diáfana exenta de desniveles y de fácil accesibilidad facilitando el acceso al mismo con una silla de ruedas.

Flotador salvavidas:

Habrán tres salvavidas instalados en la zona de solárium entre el vaso y las edificaciones.

Duchas exteriores:

El número de duchas será de 18. Constructivamente las duchas serán de forma cilíndrica anti vandálicas de acero inoxidable sin salientes, con dos rociadores y dos pulsadores automáticos, se fijarán al suelo mediante pernos y accesorios de acero inoxidable. La ducha quedará inscrita en una superficie de forma cuadrada que con las pendientes adecuadas facilitará la evacuación del agua mediante el sistema de saneamiento existente.

Los licitadores interesados deberán visitar las instalaciones al objeto de realizar la oferta más adecuada en la fecha fijada por los CACT, dicha fecha se publicará en el perfil del contratante. Deberá quedar constancia de que el licitador ha elaborado su oferta conforme a los datos obtenidos en la visita de replanteo de las instalaciones, presentando un certificado de visita expedido por el departamento de Conservación y Mantenimiento de los CACT.

4. ORGANIZACIÓN

4.1.- Plantilla:

El personal encargado de la prestación de este servicio deberá tener la formación y experiencia adecuada, las mismas deberán acreditarse.

En este sentido se deberá encomendar al servicio **como mínimo a tres personas** diariamente para realizar todas las operaciones necesarias:

Operaciones de piscina.

Se realizarán por el personal con formación del tipo técnico auxiliar en electromecánica, hidráulica o fontanería y se valorarán conocimientos en electricidad, con experiencia acreditada en fontanería, en electromecánica y especialmente en el mantenimiento de piscinas similares (de más de 1000 m²), que tendrá entre otras las funciones las indicadas en el pliego.

Como indica el artículo 33 del decreto 212/2005, la empresa adjudicataria debe disponer del personal necesario para asegurar la correcta realización de los trabajos.

Artículo 33.- Personal de mantenimiento.

- 1. Las piscinas de uso colectivo dispondrán del personal necesario para el manejo de los equipos, el uso de los productos químicos, la utilización*



de los aparatos, reactivos y patrones necesarios para realizar el autocontrol del agua del vaso y para la ejecución de los programas de mantenimiento de las instalaciones.

Operaciones de mobiliario de piscina.

Se realizarán por personal con formación adecuada a los trabajos solicitados, con experiencia acreditada en trabajos similares en piscinas (de más de 1000 m²), que tendrá entre otras las funciones las indicadas en el pliego.

Socorrismo.

Se contará al menos con la presencia de un socorrista durante el horario de funcionamiento de la piscina, ubicándose en zonas donde tenga visibilidad de todas las zonas de los dos vasos.

Se realizará por socorrista que sea experto nadador, con condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de su actividad, con conocimientos en las técnicas de salvamento acuático y de primeros auxilios, avalado por la certificación de haber realizado el curso establecido en el anexo 2 del decreto 212/2005, o por la titulación de formación específica que les exima de aquél. Con experiencia acreditada en el desempeño de esta función en piscinas similares (de más de 1000 m²), que tendrá entre otras las funciones las indicadas en el pliego.

Asimismo la empresa adjudicataria nombrará a un **responsable del contrato**, que podrá coincidir con alguno de los trabajadores de los puestos anteriores, que será el interlocutor con la Epel CACT, presentará en las oficinas centrales o por registro electrónico las facturas e informes mensuales con el resumen de los trabajos realizados, las incidencias durante el mes, y recomendaciones de mejora, así como el resto de informes y documentación del apartado 5.

El adjudicatario no podrá presentar como pretexto la falta de personal propio ni de los CACT para suspender, retardar o reducir los servicios objeto del contrato. Ni podrá presentar como pretexto el trabajo del personal de los CACT para justificar un mal funcionamiento del sistema ni un mal estado de las zonas a mantener.



4.2.- Horarios:

El personal de socorrismo deberá estar presente y preparado para prestar servicio como mínimo en el horario de uso de la piscina, el cual inicialmente será de 11:00h a 18:00h en invierno, y de 11:00h a 19:00h en verano.

El personal operario de la piscina deberá tener todo preparado para la apertura del Centro a bañistas a primera hora y todo recogido y limpio al finalizar el horario de uso de las piscinas, ya que el Centro seguirá abierto para el servicio de restauración.

El personal de mobiliario deberá tener todo preparado para la apertura del Centro a bañistas a primera hora y todo recogido y limpio al finalizar el horario de uso de las piscinas, ya que el Centro seguirá abierto para el servicio de restauración.

Se procurará en todo momento afectar mínimamente el funcionamiento ordinario del centro.

Suplencias: Por razones de baja, vacaciones y otras circunstancias, se cubrirán, con otras personas de la misma categoría y oficio, las horas descritas.

4.3.- Medios:

Se dispondrá de manera permanente de los medios materiales y humanos necesarios para prestar el adecuado servicio.

Los diferentes productos químicos y biológicos que requieran las piscinas estarán incluidos en la oferta. Los mismos serán estipulados por la empresa adjudicataria en consenso con los Centros Turísticos a través de los técnicos asignados al mantenimiento de las mismas.

El adjudicatario aportará inicialmente y repondrá según necesidad de consumo, todos los materiales consumibles de uso sanitario que deba tener la sala de curas.

El licitador dispondrá de acuerdo con laboratorio acreditado para la realización de los ensayos del anexo 1 del D212/2005 al menos trimestralmente o en caso de dudas sobre el cumplimiento de la calidad de las aguas respecto las lecturas diarias realizadas con sus propios medios y maquinarias. Debiendo presentar



carta de compromiso del laboratorio subcontratado junto a la acreditación del laboratorio.

5. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTROL

Se deberán presentar los siguientes informes y documentos con la frecuencia indicada en cada uno:

- Informe con el resumen de los trabajos realizados, las incidencias durante el mes, la situación de las instalaciones incluyendo los puntos críticos de la misma y las propuestas de mejora, así como el análisis de las analíticas y propuesta de acciones correctoras si fueran necesarias. (mensual)
- Inventario técnico de los equipos, con altas y bajas.(anual)
- Registro de averías y de limpieza. (cada incidencia)
- Realización del libro de mantenimiento de instalaciones y equipos.(anual)
- Informe del plan de actuaciones de los trabajos y revisiones realizados. En el informe debe aparecer las incidencias detectadas y las acciones correctoras realizadas para solventar las mismas. Se entregará el mismo en los cinco primeros días del mes siguiente al que se refiere antes de la factura correspondiente. (mensual)
- En caso necesario, carta de compromiso del laboratorio subcontratado junto a la acreditación.
- Se podrá requerir al adjudicatario el uso de herramientas informáticas de los CACT para el control de los mantenimientos, tanto preventivo como correctivo.
- Plan de autocontrol de las piscinas. La empresa adjudicataria debe establecer el programa de autocontrol, que estará en el establecimiento a disposición de la autoridad sanitaria y de la propiedad. Incluyendo un plan de tratamiento y control de calidad del agua de los vasos y el plan de revisión, mantenimiento y limpieza de las instalaciones. Según artículo 40 del decreto 212/2005 *Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias*.
- Libro registro del control sanitario para cada vaso. Estará a disposición de las autoridades sanitarias y será visado en cada visita de inspección. En él se anotarán las incidencias de carácter sanitario que el inspector



estime de interés. Los usuarios de la instalación podrán consultar este Libro dentro del horario de funcionamiento de la piscina. El programa de autocontrol a que se refiere el artículo anterior estará incorporado a este Libro. Según artículo 41 del decreto 212/2005 *Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

- Registro donde se acrediten las operaciones de revisión, mantenimiento y limpieza. Según artículo 42 del decreto 212/2005 *Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

6. TRABAJOS A REALIZAR

6.1 Operaciones de piscina:

Diariamente de lunes a domingo, incluidos festivos, deberá tener la piscina lista antes de empezar el horario de baño, así como hacer las tareas posteriores al cierre del horario de baño, para limpiar y tratar el agua y los fondos, etc. para que al día siguiente pueda volver a abrir en condiciones adecuadas. El operario de piscina realizará las tareas de mantenimiento siguientes:

- Analizar el agua de las piscinas para controlar los parámetros según el anexo 1 del D212/2005 y rellenar antes del horario de apertura del baño, así como en máxima afluencia (2 veces al día) unos estadillos donde recoja como mínimo y por cada una de las piscinas los parámetros del libro de registro del control sanitario conforme al anexo 7 del D212/2005 del 1/12/2005.
- Mantener la piscina y su entorno libres de objetos, papeles, plásticos, etc. limpiando lo necesario en el solárium, baldeo con manguera o hidrolimpiadora, mover, limpiar y reparar mobiliario e islas centrales, las jardineras, el canal perimetral (rebosaderos), comprobando el estado de las rejillas, sustituyéndolas en su caso y comprobando especialmente los esquineros, o los sumideros. Vaciando las papeleras cuando sea necesario y llevando los residuos hasta el punto de vertido en el exterior del islote y realizando el reciclaje de todos los elementos posibles.
- Control, manejo y reparación de los robots de autolimpieza, comprobando el estado de los cables, las cestas y que funcionan perfectamente, limpiando las cestas cada vez que sea necesario, endulzándolos y retirándolos hasta la zona habilitada al terminar la limpieza y siempre antes del horario de piscina de cada día. (Bajo



ningún concepto podrán tenerse en el agua los robots durante el horario del baño).

- Barrer o aspirar con el cepillo de fondo las zonas por las que no hayan pasado los robots o no hayan quedado suficientemente limpias.
- Controlar el estado del cuadro eléctrico de la sala de máquinas principal de piscinas, supervisando que las electrobombas y otros elementos están alimentadas, sin averías ni incidencias, que los relojes están programados según las pautas establecidas.
- Supervisar el nivel de los depósitos de compensación de la sala de máquinas principal rellenándolos si fuera necesario y verificando los sensores y su funcionamiento para arrancar y parar las bombas.
- Controlar y verificar el funcionamiento del tratamiento del agua, o si es necesario realizar los tratamientos de choque necesarios para mantener el agua dentro de los intervalos reglados. Comprobando la alimentación a los 6 sistemas de hidrólisis salina, así como el de la infantil, y los dispositivos de control químico de Cloro y pH, bombas dosificadoras, depósitos y canalizaciones nivel de ácido en el minorador de pH, limpieza manual de las placas de los electrolizadores cuando sea necesario, al menos con la frecuencia indicada por el fabricante y dejándolo anotado en el estadillo correspondiente.
- Comprobar que las válvulas instaladas al final de las líneas de PVC de dosificación manual de minorador de pH quedan cerradas.
- Limpiar los prefiltros de las 12 bombas, verificando que quedan bien cerrados y con las bombas cebadas.
- Hacer el contralavado de los 6 filtros de arena principales y el de la piscina infantil.
- Controlar el estado del cuadro eléctrico de la sala de máquinas intermedia de la piscina principal, supervisando que las electrobombas y otros elementos están alimentadas, sin averías ni incidencias, que los relojes están programados según las pautas establecidas.
- Supervisar el nivel del depósito de compensación intermedio y verificando los sensores y su funcionamiento para arrancar y parar las bombas, estado de válvulas, bridas, etc. Así como el funcionamiento automático de la bomba de vaciado, accionando la boya manualmente para provocar su funcionamiento y verificar el antirretorno. También verificar y probar manualmente el aviso y la parada por inundación.
- Comprobación del funcionamiento de los sistemas de reposición de agua dulce y de agua salada a las piscinas principales e infantil y prestando especial atención a los contadores y filtros





- Comprobar y verificar el estado y el funcionamiento de la bomba de filtración y el depósito de compensación de la piscina infantil.
- Revisar el estado de las bombas, filtros, sistema de presión diferencial, visores de salida lavados, tuberías, bridas y válvulas de todo el sistema, ruidos, vibraciones, purgar aire, para verificar que no hay roturas ni averías, y si las hubiera repararlas lo antes posible si son sencillas o bien abrir el parte de acción correctiva para su arreglo posterior por la empresa o bien por los CACT según cada caso.
- También se encargará de mover periódicamente las válvulas, especialmente de los filtros, de sus cabezales y las de los vasos de compensación, así como las de la galería para evitar su obstrucción o deterioro por falta de uso.
- Mantener las duchas siempre en buen estado de conservación y de limpieza, que serán tratadas, al menos una vez al año, mediante operaciones de limpieza, desincrustación y desinfección destinadas a la prevención y control de la legionelosis. Así como revisión de que no hay pérdidas en la tubería de alimentación a las duchas desde el cuarto del hidrógeno.
- Hacer las pequeñas reparaciones y solucionar averías que estén a su alcance y que se puedan solucionar de forma rápida y sencilla antes de que lleguen a más.
- En caso de incidencias, o si se percibiese algún síntoma de mal funcionamiento de alguna parte o elemento se dará el pertinente aviso al responsable del servicio o si fuese necesario directamente al personal de los CACT a través del encargado del centro o bien al Departamento de Conservación y Mantenimiento.
- Revisión del estado, funcionamiento y la regulación de las luces de la piscina, el puente a la isla central y de las jardineras de las islas. Control de las arquetas de conexiones y avisar en caso de fallo de la iluminación de las salas de máquinas.
- Limpieza, mantenimiento y comprobación del funcionamiento del elevador para personas con movilidad reducida, del estado de las escaleras de obra con asideros y de las escaleras de acero, y las demás barandillas.
- Comprobación, y control de presencia de agua en la galería y en la arqueta de las tomas de fondo, moviendo las llaves al menos 2 veces al mes y drenando el agua que pueda haber al menos 2 veces en semana, dejando constancia en el estadillo correspondiente.



- Revisión del estado y funcionamiento de los sensores y del sistema de control, tanto independientemente a través del controlador web de los cloradores salinos (vistapool.es), como de la integración en el BMS del Islote.
- Cualquier otra tarea o trabajo necesario para el mejor funcionamiento de las piscinas, maximizando la durabilidad y con el menor coste de explotación posible. Así como para el cumplimiento del RD 865/2003 contra la legionelosis, normativa específica de instalaciones eléctricas y de accesibilidad o cualquier otra normativa que le sea de aplicación.
- Mantenimiento, revisión y reparaciones de las canalizaciones del sistema de agua de las piscinas.

6.2 Operaciones de mobiliario de piscina:

Diariamente de lunes a domingo, incluidos festivos, deberá tener la piscina lista antes de empezar el horario de baño, así como hacer las tareas posteriores al cierre del horario, para tener colocado, limpio y en perfecto estado el mobiliario de la piscina (hamacas, sombrillas con sus bases, mesitas, etc.) para que al día siguiente pueda volver a abrir en condiciones adecuadas. Además de realizar las tareas necesarias durante el horario de apertura de la piscina y colaborar con el resto del personal de la piscina para dar el mejor servicio. El hamaquero realizará las tareas siguientes:

- Antes de la apertura del Centro se deberán colocar las hamacas, sombrillas, mesas y demás en los lugares indicados según plano anexo y conforme a las autorizaciones e indicaciones de Costas.
- Tras la finalización del horario de uso de la piscina, se deberá recoger todo el material, apilando las hamacas, sombrillas, mesas y los demás en los lugares donde indique la dirección del Centro.
- Las hamacas deberán colocarse en filas o en grupos en las ubicaciones indicadas en el plano adjunto, se deberá dejar un paso libre entre filas de una anchura suficiente y conforme a las autorizaciones e indicaciones de Costas..
- Se colocará un máximo de una sombrilla móvil por cada dos hamacas. Asimismo deberá prestarse especial atención en caso de viento que afecte a la seguridad de las sombrillas, recogiénolas si se levanta viento fuerte, o bien no desplegadas en las zonas donde no sea segura su utilización o puedan producirse roturas o daños.





- El personal asignado deberá verificar que las personas que hagan uso del mobiliario (hamacas o sombrilla o baño en la piscina) hayan pagado el importe en la taquilla del Centro.
- En colaboración con el personal de piscina, realizará la limpieza de los suelos, jardines y solárium en la zona delimitada en el plano adjunto. Incluso limpiar y rastrillar los parterres anexos a la piscina, donde los usuarios puedan haber pisado, manchado, llevado el rofe al solárium, etc. para mantener en el mejor estado posible la piscina y su entorno.
- Limpieza de los accesos al mar y de las duchas exteriores alrededor de las piscinas, con especial atención a las zonas resbaladizas y teniendo cuidado que no muevan hamacas ni otros elementos a estas zonas.
- Mantener la piscina y su entorno libres de objetos, papeles, plásticos, etc. limpiando lo necesario en el solárium, baldeo con manguera o hidrolimpiadora, mover, limpiar y reparar el mobiliario e islas centrales, las jardineras. Vaciando las papeleras cuando sea necesario y llevando los residuos hasta el punto de vertido en el exterior del islote y realizando el reciclaje de todos los elementos posibles.
- Hacer las pequeñas reparaciones y solucionar averías que estén a su alcance en el mobiliario de piscina para maximizar su vida útil y que se puedan solucionar de forma rápida y sencilla antes de que lleguen a más.
- En caso de incidencias, o si se percibiese algún síntoma de mal funcionamiento de alguna parte o elemento se dará el pertinente aviso al responsable del servicio o si fuese necesario directamente al personal de los CACT a través del encargado del centro o bien al Departamento de Conservación y Mantenimiento.
- Ayudar en lo que se precise al resto del personal para que el estado y usos de la piscina y su entorno sean los óptimos.

6.3 Socorrismo:

Diariamente de lunes a domingo, incluidos festivos, como mínimo en el horario de uso de la piscina las funciones del socorrista serán:

- El control del comportamiento de las personas que utilizan las piscinas, orientándolas hacia la correcta utilización del servicio (por ejemplo avisar que no se tiren de cabeza ni corran por zonas que puedan resbalar) y desarrollando las tareas de gestión que requieran los diferentes usos que desde los CACT se establezcan.



- Tendrá las funciones de vigilancia de las piscinas general e infantil.
- Deberá atender a las personas que requieran de atención médica.
- Hacerse cargo de la camilla y el botiquín, de su uso y de la renovación del material, tendrá acceso a la zona de la sala 6 donde estará la camilla y demás equipamiento de enfermería, señalizando la zona, donde dispondrá de toma de agua y del equipamiento mínimo del anexo 3 del D212/2005 así como cualquier otro material que consideren complemente el mínimo indispensable, a aportar por el adjudicatario, asimismo se hará cargo del DESA en caso de que los CACT lo instalen y sea necesaria su utilización.
- Ayudar a la utilización, en caso necesario, del elevador para personas con movilidad reducida, o que bajen en sillas apropiadas por la rampa, comprobando el funcionamiento del elevador y avisando de cualquier incidencia en el mismo o en las barandillas o escaleras que puedan suponer un peligro para los usuarios.
- verificará el estado de los flotadores y de sus cabos, revisando su buen estado y subsanando cualquier incidencia o notificándola por ejemplo en caso de robo.
- Además colaborará con el personal de Hamacas y el resto de personal para indicar las personas que estén haciendo uso del mobiliario sin haberlo pagado o de las piscinas sin tener la pulsera indicativa de haber realizado el pago o colaborar con cualquier otra función entre el personal de la piscina.

7. OTRAS CONDICIONES

- 7.1 Se deberá prestar el servicio con la debida continuidad y horarios, los cuales, junto con los precios, quedarán reflejados en documento expedido por los CACT que habrá de estar expuesto visiblemente al público. Velar porque el personal adscrito al servicio se comporte con toda corrección con los usuarios, vecinos, autoridades y sus agentes y muestre el distintivo o documento que acredite su identidad cuando sea requerido para ello.
- 7.2 El adjudicatario no podrá cobrar a los visitantes por ninguno de los servicios que se preste, indicando dónde deben dirigirse para realizar los pagos.
- 7.3 El adjudicatario se hará responsable de las faltas que cometan sus operarios y quedará obligado al resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren por la defectuosa prestación del servicio.



- 7.4 Deberán Cumplir toda la normativa y legislación relativa a la actividad, especialmente la legislación laboral de prevención de riesgos laborales, normas fiscales del Estado y del Ayuntamiento, legislación general de Costas y Capitanía Marítima, de patrimonio del Estado y demás que resulten de aplicación.
- 7.5 Todo el personal de la empresa adjudicataria que trabaje en la instalación deberá ir perfectamente uniformado, con algún distintivo que permita reconocer su función. Dicho uniforme lo aportará la empresa adjudicataria con un diseño a consensuar con los CACT.
- 7.6 No se admitirá la colocación de instalación, ni aparcamiento de elemento alguno en las zonas libres reflejadas en planos.
- 7.7 El adjudicatario deberá obtener, de las demás Administraciones públicas, otras autorizaciones que sean exigibles.
- El adjudicatario deberá disponer de los medios adecuados para difundir entre los usuarios las normas de uso, indicaciones y prohibiciones, según artículo 36 del decreto 212/2005 *Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias*.
- 7.8 Además de todas las características indicadas en el presente documento, se valorará la aportación de mejoras para un mejor servicio:
- Gestión *on-line* de parámetros de control mediante los de autómatas y sondas instalados o la mejora de los mismos. O la colocación de displays para la vista por el público.
 - Oferta de suministro de mobiliario adicional o de repuestos de mobiliarios o equipos o búsqueda de soluciones alternativas o mejora de proveedores.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

